

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de agosto de 2022 para que provea, informando que el curador designado no ha manifestado aceptación al cargo.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto releva curador
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante	Luz Mary Jiménez González CC N° 24.673.875
Demandado:	Andrés Antúa Osorio Hoyos CC N° 7.554.063 Herederos indeterminados de Alicia Hoyos de Uribe CC N° 24.986.228
Radicado:	Personas indeterminadas 630014003007-2017-00206-00

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALICIA HOYOS DE URIBE y PERSONAS INDETERMINADAS al doctor ANDRES FELIPE LOPEZ MEDINA y se designa en su reemplazo a la doctora AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía número 52.930.623 y tarjeta profesional número 215.320 del C.S.J.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al precitado profesional del derecho, al correo Aidavelazquez1124@gmail.com o en la dirección física carrera 14 No. 46n-41 acceso centro comercial oro negro de la ciudad de Armenia, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación,

salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 140** DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619126d4d739c711e66335238bf05f2a203e7e93a69be60c6dc84f10ee2b0045**

Documento generado en 06/08/2022 06:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>